



ACUERDO No. CSJCEA23-91
24 de agosto de 2023

“Por medio del cual se formula ante el Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, código 260904”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 24 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Asistente Social de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad código 260904, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS - GRADO 18 CODIGO 260904						
CENTRO SERVICIOS JUZGADOS EPMS DE VALLEDUPAR						
#	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	49791992	533,03	152	14.00	0	685,03

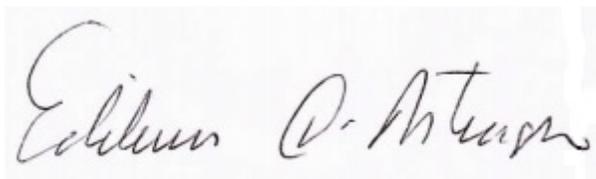
Acuerdo Hoja No. 2

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edilma C. Arteaga', is written over a light gray rectangular background.

EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
Presidente

JHDSV/jcuc